

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Comisaría Local del CNP de Calatayud (Zaragoza)
FECHA DE LA VISITA	11 de octubre de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Tres técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento. Se comprobó el grado de cumplimiento de las conclusiones emitidas tras la última visita producida en el año 2015. Se examinaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y agentes encargados de la custodia de detenidos. No había detenidos.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - En estas instalaciones se anotan en el Libro Registro y Custodia de Detenidos todas las vicisitudes que se producen en la cadena de custodia de los detenidos.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Algún funcionario no portaba su placa identificativa.

SUGERENCIA Dictar indicaciones para que los agentes porten su placa de identificación.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se dictan instrucciones para su subsanación.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - Siguen sin contar con armero en estas dependencias a pesar de haberse comprometido a revisar la deficiencia tras la visita en 2015.

[Respuesta a la conclusión:](#) Las obras para la nueva Comisaría Local de Calatayud contemplan instalar un armero en el sótano del edificio.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - No se cuenta con un sistema de climatización de frío-calor en la zona de calabozos. Esta carencia ya se señaló en 2015 y aún no se ha subsanado.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - La visualización de las imágenes se limita únicamente al responsable de las instalaciones y el volcado de las mismas se realiza por el servicio de telecomunicaciones.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - Se ha constatado una mejora en las puertas de las celdas para evitar que las chapas metálicas de las mismas puedan ser utilizadas por los detenidos para autolesionarse.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS PARA LA SEGURIDAD

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS PARA LA SEGURIDAD

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

7 - Se ha solicitado a la subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad informe respecto a la previsión de inauguración de la nueva Comisaría Local de PN Calatayud.

Respuesta a la conclusión: Las obras estarán finalizadas el 30 de noviembre de 2018 y la entrega posterior de la obra al uso público en un plazo estimado de dos meses.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - Se ha solicitado informe sobre la disponibilidad de armero en las nuevas instalaciones a la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad.

Respuesta a la conclusión: El edificio incluirá en su planta sótano, un armero con las condiciones adecuadas para su uso, cumpliendo con la normativa de aplicación.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - Se ha solicitado informe sobre el sistema de climatización de frío-calor en las nuevas instalaciones a la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad.

Respuesta a la conclusión: Las instalaciones de climatización que se ejecutarán en el edificio contempla las instalaciones de aire acondicionado frío-calor y ventilación de los diferentes recintos del edificio, incluida toda la zona de detención. Se plantea una solución de producción general descentralizada para frío-calor y aire acondicionado del edificio, todo ello en cumplimiento de la norma técnica correspondiente.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.